

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 4 de marzo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A.;

QUE el Abg. Vicente Santana Barberán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992 y ADM-93-244 de febrero 28 de 1996;

GUAYAQUIL NOTARIAL 130

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en UN MIL QUINIENTAS VEINTE Y CUATRO acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realizaron los señores: LUIS NORMAN RAMIREZ; GARCIA DE ARENAS, SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO DE PEREZ, RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA; JOSE JOSE BARQUET LAN CHANG, en favor de UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. La publicación deberá entregarse a este Despacho.

UNPADO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

ANDEA/MD
Exp. N. 20871

En cumplimiento a la Resolución que antecede queda inscrito el aporte:
Tomo 194, de fojas 108095 a 108122, N° 4500 del Registro de Propiedad,
y anotado bajo el N° 9438 del Repertorio. Guayaquil, 6 de mayo de 1996.-
El Registrador de la Propiedad.-

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 148088 del Regis-
tro de Propiedad de 1994, al margen de la inscripción respectiva. Guaya-
quil, seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador -
de la Propiedad.-

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

AMANTESE

F. ALVAREZ

REVISORA

C. H.



ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolu-